



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS
Entre 15 y 17 Calle Pte. Centro de Gobierno, Código Postal -01-117
Tel. 2247-9700, San Salvador, El Salvador C.A.

002-2018

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS,
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las
nueve horas con diez minutos, del día once de enero del año dos mil dieciocho.

El día cinco de enero del corriente año, se recibió Solicitud de Acceso a la Información Pública presentada personalmente por la señora [REDACTED] en la cual manifestó que solicitaba la siguiente información:

*“Fotocopia de partida de defunción del Sr. [REDACTED] quien fue mi
compañero de vida, NUP [REDACTED] N° de expediente [REDACTED] Matrícula
[REDACTED]”.*

CONSIDERANDO.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver dichas solicitudes de información solicitadas por estos, así mismo, resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita Oficial de Información, el día cinco de enero del año en curso, a las doce horas con cinco minutos, se requirió al Departamento de Pensiones, que de tener en sus archivos la información solicitada esta fuera proporcionada; teniendo así respuesta a la solicitud

por parte de dicho Departamento el diez de enero del presente año. En la que la Jefa del Departamento de Pensiones manifestó lo siguiente:

“...En atención a requerimiento de información registrada bajo el expediente número 002-2018, remito fotocopia de partida de defunción del [REDACTED] [REDACTED] NUP [REDACTED] N° de Exp. [REDACTED] Matrícula [REDACTED]”

Según lo ostentado por el Departamento de Pensiones, la suscrita hace los siguientes recogimientos después de analizar la petición y lo comunicado por esta dependencia, basándose en lo siguiente:

El Instituto de Acceso a la Información Pública, en su resolución de las diez horas con quince minutos del día veinticinco de agosto de dos mil quince, con referencia NUE 56-A-2015, nos menciona que *“una persona fallecida no es titular de datos personales; por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad”*.

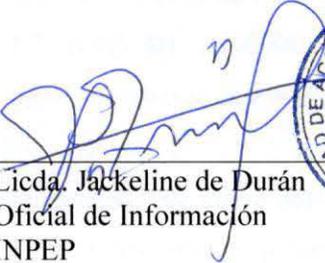
Es por lo anterior; y basándose la suscrita Oficial de Información en los artículos 31, 32 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública la cual argumenta que se le puede entregar esta información por haber comprobado el parentesco entre la solicitante y el causante y estar acreditada como la titular de los datos personales y beneficiaria de la pensión, lo cual lo demostró por medio de su carné de sobrevivencia otorgado por la pensión asignada a su compañero de vida ya fallecido, debido a que la información confidencial es la única información que aún y cuando obre en poder de los entes obligados no puede ser entregada a cualquier persona, solo directamente al dueño de la información que en este caso del requirente.

En vista que la información expuesta no se encuentra limitada por alguna causal de reserva establecida en la ley de la materia; corresponde hacerla de conocimiento al peticionario por medio de este proveído.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, la Unidad de Acceso a la Información Pública **RESUELVE:**

CONCÉDASE a la peticionaria el Acceso a la Información solicitada.

NOTIFÍQUESE a la interesada este proveído de forma presencial.


Licda. Jackeline de Durán
Oficial de Información
INPEP



JdeD/Dm